**ACTA 2023-****52**

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar Ordenanza Transitoria con Estímulo para el pago con exención de intereses y multas proveniente de deudas por tasas de los contribuyentes del Municipio de Guazapa, por un período de tres meses, contados a partir del día quince de diciembre del año dos mil veintitrés, al quince de marzo del año dos mil veinticuatro. El Decreto establecen los mecanismos pertinentes. Se autoriza a la secretaria Municipal para que realice los tramites respectivos en el Diario Oficial. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Vista la solicitud recibida el día quince de noviembre del presente año, de XXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la: **compra de repuestos y accesorios para camión cisterna, propiedad de esta Municipalidad.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para la: **compra de repuestos y accesorios para camión cisterna, propiedad de esta Municipalidad.** el cual queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXX, jefa UCP; Licenciada XXXXXXXXXX, encargada de presupuesto; XXXXXXXXXX, designado de la unidad solicitante; XXXXXXXXXX, mecánico de la Municipalidad. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Vista la solicitud recibida el día quince de noviembre del presente año, de XXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la: **compra de herramientas principales para uso en el taller de la Municipalidad de Guazapa.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para la: **compra de herramientas principales para uso en el taller de la Municipalidad de Guazapa.** el cual queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXX, jefa UCP; Licenciada XXXXXXXXXX, encargada de presupuesto; XXXXXXXXXX, mecánico de la Municipalidad, XXXXXXXXXX, encargado de bodega. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Vista la solicitud recibida el día quince de noviembre del presente año, de XXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la: **compra de herramientas principales para uso en el taller de la Municipalidad de Guazapa.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para la: **compra de herramientas principales para uso en el taller de la Municipalidad de Guazapa.** el cual queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXX, jefa UCP; Licenciada XXXXXXXXXX, encargada de presupuesto; XXXXXXXXXX, mecánico de la Municipalidad, XXXXXXXXXX, encargado de bodega. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de:XXXXXXXXXX**,** sexo femenino, quien nació el día veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: XXXXXXXXXX**,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de:XXXXXXXXXX**,** sexo masculino, quien nació el día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: XXXXXXXXXX**,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Remover a XXXXXXXXXX, Supervisor de vigilancia, y trasladarlo como vigilante, a partir del día veinte de octubre. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Remover a XXXXXXXXXX, vigilante y trasladarlo como supervisor de vigilancia, a partir del día veinte de noviembre. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**